

RESOLUCIÓN Nº 2081 /2017

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA,

03 JUL. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 25967, de fecha 27 de junio del 2017;
2. Resolución Nº 1398, de fecha 10 de mayo de 2017, que autoriza permiso provisorio Rol 9-754443, hasta el 31 de agosto de 2017;
3. Certificado de Recepción Final Nº 128, de fecha 24 de septiembre de 1997, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ordinario Nº 30/309, de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Resolución Exenta Nº 171354177, de fecha 07 de marzo del 2017, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso **PROVISORIO COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **9-754443**, a nombre de **OSCAR AGUILAR MORALES**, Rut. **10.470.522-7**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA Nº 257, LOCAL 23**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **CAFETERÍA CON ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE JUGO DE FRUTAS CON CONSUMO**. en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 1398, de fecha 10 de mayo del 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Jorge Reyes
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
29.06.2017